



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 041 DE 19 64
(Septiembre 8)

Archivo Central
131
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se hace una exención de Impuesto .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

a) Que el señor JOSE ANTONIO MORALES ha solicitado se le exonere del pago de lo que a él le corresponde pagar por concepto de impuesto de valorización de acuerdo al señalamiento hecho por la Resolución N° 81 de 1.961 de la Junta de Valorización del Municipio y que hace referencia al predio # 8441 situado en la calle 43 # 14.- 129 con puerta de entrada igualmente por la carrera 15 # 42-56;

b) Que el señor José Antonio Morales ha presentado la respectiva documentación con la cual se establece: 1) Que el predio respectivo tiene hoy un avalúo catastral de \$ 27.000,00, 2) Que es su único bien patrimonial;

c) Que la Ley 29 de 1.963 en su artículo 6° autoriza a los Concejos Municipales para decretar exenciones cuando el valor final del bien inmueble, después de causada la valorización, no pase de \$ 30.000,00 y constituya patrimonio único del contribuyente.

A C U E R D A :

Art. 1°.- Decretar la exención del impuesto o cuota de valorización señalada por la Junta de Valorización Municipal por medio de la Resolución N° 81 de 1.961 a cargo del señor JOSE ANTONIO MORALES MOLANO y en relación con el inmueble o predio N° 8441, situado sobre la carrera 15 esquina de la calle 43 y distinguido en sus puertas de entrada por la carrera con el número 42-56 y por la calle con el número 14-129.

Art. 2°.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,

LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,

RAMSES DÍAZ LEÓN.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal -

APROBADO

Archivo Central
132
Concejo de Bucaramanga

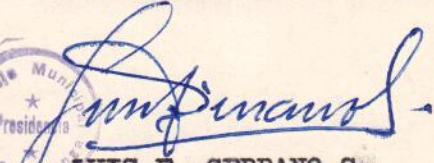
de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

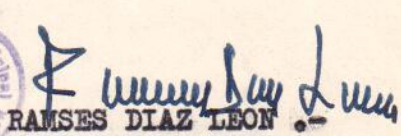
Que el anterior Acuerdo número 041, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, septiembre nueve de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,


LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,


RAMSES DIAZ LEON

/gpv.-

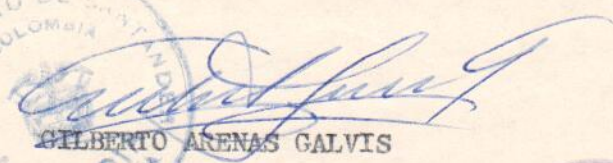
Por el cual se hace una exención de Impuesto.-

ALCALDIA MUNICIPAL

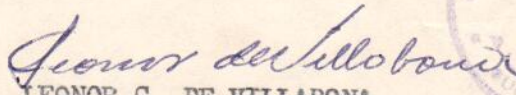
Bucaramanga, Septiembre diez y seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE .-

El Alcalde,


GILBERTO ARENAS GALVIS

El Secretario,


LEONOR G. DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :





Archivo Central
183
Concejo de Bucaramanga

Que el anterior Acuerdo N° 041 de Septiembre ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Septiembre diez y seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,



Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS

El Secretario,

Leonor G. de Villabona
LEONOR G. DE VILLABONA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Septiembre 24 de 1.964

Bucaramanga

PROBADO



Eduvino Mateus Porras
EDUVINO MATEUS PORRAS.
Governador.



Gustavo Castellanos H.
GUSTAVO CASTELLANOS H.
Secretario de Hacienda.

JBV/s.de.a.